Sesiones del Ayuntamiento corres-
pondientes al año 1858.

ACTAS.- 1,858

SELLO 4º AÑO 1850
40 Mrs

En la Villa de Alcudia Provincia de las Baleares á tres dias del Mes de Mayo del año del sello. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D Antonio Oliver y Pajol los SS del Ayuntamiento D Francisco Pajol teniente de Alcalde 2º, D Francisco Sastre, D Antonio Sastre, D Francisco Munar, D Gabriel Garcias, D Pedro Juan Riba, D. Antonio Coll, y D Guillermo Crespí Regidores, en union de los mayores contribuyentes D Gabriel Pajol, D Guillermo Pasqual, D Rafael Oliver, y D Antonio Oliver. con arreglo á lo mandado en el artº 2º de la ley de 28 de Abril de 1849 inserta en el boletin oficial nº 2697. á fin de votar los recursos suficientes en la forma prevenida en el citado artº 2º para atender á las obras de los caminos vecinales de este Pueblo en el presente año, y tenido presente el estado formado que ha recibido este Ayuntamiento aprobado. se resolvió que para poder invertir las cantidades que en dicho estado se manifiestan será necesario hacerse dos turnos, debiendo tener lugar

Caminos

las prestaciones en el mes de Agosto siguiente y el numero de jornales de la prestación serán dos, y que el precio de la conversión en dinero de cada jornal será el que fue aprobado por el Muy Yltre Señor Gobernador con acuerdo del Consejo Provincial segun lo manifestó á esta Corporación con oficio de ocho de Abril último, y que de este acuerdo se remita copia al Gobierno de provincia segun queda prevenido en la disposición 4ª de la circular del mismo gobierno su fecha 28 de Enero último, y lo firmaron los SS. que supieron escribir y doy fe.

Julian Sandel Srio

En la villa de Alcaudete Provincia de los Balcanes á treinta y uno mayo del año del sello. Reunidos en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D Antonio Olivar y Payá los SS. D Francisco Payá Teniente 2º, D Francisco Santa, Don Francisco Moreno, D Gabriel García y D Gregorio Silva

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Mrs

2

D Antonio Colt, D Pedro Juan Mulet, D Antonio Sastre y D Ysidoro Cuyás Regidores. Se tuvo presente el boletín ofl nº 3982 que contiene el repartimiento echo con arreglo alos artº 18. y 19 de la ley de quintas vigente para la distribución de los 26.000 hombres con que han de contribuir las provincias del Reyno para el reemplazo del ejercito activo en el año actual, y enterados de dho reparto como tambien de la circular del Gobierno de Provincia con tinuada al pié de dho reparto, se resolvió que se continuen las diligencias necesarias en el expediente entraida para el sorteo, haciendose las citaciones y pregones y la personal que previenen los artºs 71. y 72 de la ley de reemplazos á todos los mozos sorteados en el año actual y alos dos anteriores, continuando las demas diligencias hasta concluido el expediente, y habiendo manifestado no tener cosa alguna de que tratar se levantó la sesión la que firmaron los SS. que supieron escribir en la citada Villa de Alcañiz el dia dhes.

Quintas

y año expresados y dos &c.

Julián Cardellach

En la villa de Moncada á diez y siete días del mes de Junio del año del sello. Reunidos en sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Oliver y Payá los SS. D. Francisco Payá Teniente 2º, D. Francisco Monar, D. Gabriel García, D. Serapio Juan Vilas, D. Antonio Coll, y D. Guillermo Cuyás Regidores. Se tuvo presente la circular de la Administración de hacienda pública de 11 del actual contenida en el boletín ofl. nº 3991. en que previene á varios Ayuntamientos y entre los mismo se halla comprendido el de esta villa nombren un representante que deberá prestar la conformidad á las liquidaciones hechas formado dicha Administración en unión con la contaduría de hacienda con arreglo al que se dispone en el artº 9º capº 2º de la real instrucción de 1º de mayo último á los capitales procedentes de las

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Mrs.

3

resolución de Comisión

ventas de bienes y redención de censos que per
tenecen á esta Municipalidad por el 60 p.º de
propios ejecutadas conforme á las leyes de 1º
de Mayo de 1855. y 11 Julio de 1856. Enterados los
SS. de su contenido resolvieron nombrar como en fe-
to nombraron á D. Pedro Ramon Pardell de esta vecinda-
rio á quien se le confirió todo su poder bastante
y cual de derecho menester fuese para q.e en nombre
de esta Corporacion se presente ante el Gobierno de
provincia el dia dia y hacer del actual señalado
á dho efecto, con su correspondiente autorizacion
y preste la conformidad en las liquidaciones
formadas por la Contaduria y Administracion
de hacienda, cuya resolucion firmaron los que
supieron escribir y doy fe.

Julian Pardell Jco

Elecciones

En Alcanda á veinte y siete día del mes de Enero
del año del sello. Reunidos los S.S. del Ayuntam.to D.
Francisco Payá teniente 2.o, D Francisco Sastre, Don
Francisco Mesquar, D Antonio Sastre, D Pedro Juan Nicolau
D Antonio Pol, D Gabriel Garcías, D Pedro Juan Mulet
D. Guillermo Crespí bajo la presidencia del Señor Al-
calde D Antonio Oliver y Payá. Se propuso por el
Señor presidente que habiendo pasar á la rectificación
de las listas electorales para la renovación del Ayun-
tamiento, y como está mandado que para dicha rec-
tificación el Ayuntamiento diputara dos Consejales
y dos mayores contribuyentes, quienes asociados con
el Señor Alcalde deberán pasar ala citada rectifica-
ción, y fueron nombrados á saber Consejales Don
Francisco Payá, y D Guillermo Crespí, mayores contribuyen-
tes D Juan Mulet y D Gabriel Payá, y como suplente y
Consejal D Francisco Sastre, mayor contribuyente D Gui-
llermo Pasqual, cuyos nombramientos se harán sa-
ber á los nombrados haciendoles entender deberán
dar principio á la rectificación quedando concluida
el día treinta á los corrientes, dando cuenta
al Señor Gobernador del citado nombramiento
como queda mandado. Y en este estado se suspen-
dió la acta la que firmaron los S.S. que supieron

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Mrs

4

ejercicio y doy fe.

Julián Cardell Ruiz

En la villa de Alcudia Provincia de Mallorca á ocho días del mes de Agosto del año del sello Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. D. Francisco Sajol Teniente de Alcalde 2º, D. Francisco Sastre, D. Antonio Sastre, D. Antonio Coll, D. Gabriel Garcías, D. Bartolomé Bibiloni, D. Pedro Juan Mulet, y D. Guillermo Puigpí Regidores bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Oliver y Sajol. Se propuso por el Señor presidente que debiendo pasar ala renovación de la mitad del Ayuntº en el siguiente año 1859. y quedando prevenido en el artº 60 de la Ley y el 94 del reglamento que deberá decidirse por sorteo los concejales que deberan salir, se procedió al espresado

ejercicio

Sorto y resultó el mismo que los SS. q.e la capó
por vacante el Salió fueron D Antonio Coll, D Juan Sidro
Blanch, D Francisco Payol, D Gabriel García, Don
Pedro Juan Nebot, y D Francisco Munar

En seguida hizo presente el Señor presidente que Mel-
chor Sagui celador de este Pueblo le manifestó no poder
continuar en el servicio de celador haciendo renuncia
de dho cargo, cuya renuncia le fue admitida, y siendo
un grave perjuicio alos vecinos de este Pueblo la vacante
del citado distino propuso que los Regidores formasen
una propuesta en terna de los sujetos q.e se conceptuen
aptos para el desempeño de celador, y en seguida pa-
sar al nombramiento del que deberá reemplazar al cita-
do Melchor Sagui. Los SS. del Ayuntamiento enterados
de la proposicion hecha por el Sor Alcalde resolvieron
q.e para mayor acierto en la formacion de la propues-
ta en terna se haga un pregon publico haciendo en-
tender al publico la vacante señalando un plazo de seis
dias para q.e los aspirantes den su nombre en la
Secretaria de este Ayuntamiento, manifestando en dho pregon
serán preferidos á dho empleo los Licenciados del ejer-
cito en iguales circunstancias. Seguidamente se
suspendió la acta la que firmaron los
Señores que supieron escribir y doy fe.

SELLO 4º AÑO 1858
40 Mrs

5

En la villa de Alcaudete Provincia de las Balcarcel á veinte y nueve dias del mes de Agosto del año del sello Reunidos los Sres del Ayuntamiento, con previa citacion de los Sres de la junta pericial y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Señor Alcalde D Antonio Nieto y Rojas y habiendo presentado D Casimiro Urrecha proponiendo encargarse de la formacion de la estadistica territorial previa medicion y plano, se acordó conferirle dichos trabajos á razon de cuatro reales por guarterada debiendo desempeñarlos con arreglo alas instrucciones vigentes sobre la materia, y se reserva el Ayuntamiento tener en garantia la cantidad de cinco mil reales que dejará de entregar hasta tanto que se haya aprobado el amillaramiento de la riqueza por la distribucion que se le impone de rectificarse los defectos de que puedan adolecer los trabajos á juicio de la oficina del ramo. Y los pagos de la restante cantidad á razon de los cuatro reales por guarterada se le irán satisfaciendo á proporcion de los trabajos que se hagan. Y de cuyo contrato se estendió la

Amillaramiento
Luego de formar
nuevo de esta
distrito del
municipio

presente contrata la que firmaron los S.S.
supieron escribir

Antonio Oliver y Pujol Alde

Francisco Pujol

Miguel Sastre Juan Co Sastre

Juan Co Munar Guillermo Crespi

Carlos Verdera

Julian Pardell pbo

En esta villa de Alcudia provincia de las Baleares
á diez y ocho dias del mes de octubre de mil ocho
cientos cincuenta y nueve. Reunidos los Concejales
D Francisco Pujol teniente de alcalde 2o, D Francisco Va-
ter, D Antonio Vater, D Pedro Juan Riba, D Pedro Juan
Malet, D Bartolome Bibiloni, D Guillermo Crespi, y
los mayores contribuyentes, D Gabriel Pujol, D Antonio
Ballester, D Jose Verdera, D Pedro Juan Vanrell, D
Rafael Oliver, D Antonio Oliver verd, y D Juan Antonio
Malet bajo la presidencia del Señor Alcalde D Anto-
nio Oliver y Pujol, se dio cuenta del presu-
puesto Municipal formado para el servicio

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Mrs

6

del año próximo venidero de 1859. en el que resulta un déficit de 19514 reales 75 cs. considerando que se halla redactado en la economía compatible con el servicio público y á tenor de las prevenciones de la real orden de 15 de Setiembre de 1858 acordaron que los 19514 reales 75 cs. que resultan en descubierto después de agotados los recursos ordinarios, y en su caso la parte del 50 p% sobre la contribución de consumos que deje de gravarse la Excma. Diputación provincial se cubra por medio de un recargo extraordinario sobre el cupo de la contribución é inmuebles por ser el medio mas expedito y mejor recibido de los contribuyentes, con lo cual se levantó la sesión la q.e firmaron los q.e supieron escribir de que certifico.

Esteban Olivez y Lapuente

Francisco Pujol

Fran.co Sainz

Antonio Olivez

Gabriel Pujol

Salvador Lopez

En la Villa de Alcudia Provincia de Ma
llorca á dia y dia del mes de Octubre
de 1858. Reunidos en la sala consistorial
D. Francisco Payeras Tenente, D. Francisco
Sastre, D. Antonio Sastre, D. Pedro Juan
Mulet D. Pedro Juan Nebot, D. Bartolome
Bibiloni D. Guillermo Crespi, y los mayores
contribuyentes D. Gabriel Payeras D. Miguel
Pallaret, D. Jose Ventura, D. Lorenzo Rivas
y Payeras, D. Pedro Juan Vanrell, D. Rafael
Rivas, D. Antonio Rivas vecd, y D. Juan Anto
nio Mulet bajo la presidencia del Sindi
Alcalde D. Antonio Rivas y Payeras con el objeto
de deliberar y resolver sobre la medida
Estadistica- de satisfacer los gastos de la estadística
de la riqueza territorial que se está forman
do en este termino en virtud de las apre
miantes ordenes de la superioridad que exi
gen la inmediata puesta en planta del amilla
ramiento de la riqueza, y teniendo presente
que esta Corporacion Municipal ha tenido
que proceder de oficio á formar la esta
distica, y que en este caso los gastos que se
causan por esta medida son de cargo de

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Mrs

7

los propietarios en conformidad del real decreto de 31 de Mayo de 1845. y el reglamento vigente al ramo de estadística, acordando que á buena cuenta del gasto total que resulte á razon de cuatro reales por cuarterada en que estén contratados todos los trabajos, se exija á los contribuyentes el importe del cuarto trimestre de la contribucion territorial y su adicion suprimida en la lista cobratoria que se forme sin fracciones de real y aumentando el real entero sin perjuicio de igualar la cuenta á cada interesado en su reparto definitivo que se verificará en vista del importe total del gasto y el numero de cuarteradas, ó la rebaja que se fijen á cada contribuyente en el nuevo amillaramiento, sobre cuyo punto se tomará en su dia particular resolucion. En este estado se suspendió la

acta, y la firmaron los señores que
supieron y doy fe.

Antonio Olives y Pujol Dr

Gabriel Pujol

Antonio Olives

Julian Sandell Secº

En la villa de Alcudia Provincia de Mallorca
á siete dias del mes de Noviembre del año del
sello. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo
la presidencia del señor Alcalde D Antonio Oli-
ver y Pujol, D Francisco Pujol Teniente de Alcalde
2º, D Francisco Sastre, D Antonio Sastre, D
Pedro Juan Nicolau, D Pedro Juan Malet, y D Gui-
llermo Crespí se leyó presente la acta ante-
rior y quedó aprobada en seguida se leyó
presente un oficio de la Administracion pro-
vincial de hacienda publica de esta Provincia de la
fecha primero del actual en que dice á este
Ayuntamiento que para completar los

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Mrs.

4

cargas respectivos del corriente año, y cuyo in-
greso debe verificar antes del 24 del corriente es
indispensable que este Ayuntamiento al tiempo
de verificar el pago de la cuota de Contribuyente q.
este adeudando deberá presentar en la Admin-
istración la carta de pago que acredite el ingreso en
la Depositaría de este Ayuntamiento de la cantidad
de 4949 reales 65 cs. vellon á que asciende el recargo
municipal de dicha contribución, y para autoriza-
ción á fasar á D. Francisco Menendez para que
este en nombre de este Cuerpo pueda practicar si-
multaneamente las formalidades oportunas.
Enterados los SS. del Ayuntamiento resolvieron nom-
brar al citado D. Francisco Menendez para que
en nombre y representación de este Cuerpo Munici-
pal pueda practicar simultaneamente las
formalidades oportunas de los 4949 r. 65 cs.
á que asciende el recargo municipal de dicha
Contribución en el corriente año acompa-
ñandole la carta de pago en que se acredite

el ingreso en esta depositaría á la misma
cantidad de 4949$. 6r$. Yenate citado ve
sospadré la acta y la firmaron los V. que
supieron acordar y doy fe.

Antonio Ulloa y Lápez [illegible]de

Adrián Caballero

Actas - 1,858

el ingreso en esta depositaría a la misma
cantidad de 49490$. 66d. Y en este estado se
suspendió la acta y la firmaron los S. que
supieron escribir y doy fe.

Antonio Nuñez y Pujol Rubr.

Julian Cadell Rubr.